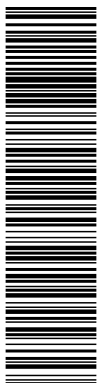


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 011 MEMORIA ECONÓMICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VIT60-R5CXO-85EHU Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 9:22:19 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/03/2024 14:09
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CXO-85EHU F250323C20F6D63A5C2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

MEMORIA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, MADRID

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, Libro I, Título III, Capítulo I, "Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión" se elabora la presente memoria económica sobre la determinación del presupuesto base de licitación del presente contrato.

La escuela municipal de titularidad del Ayuntamiento de Majadahonda, Talín, está incluida en la red pública de escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid, en virtud de convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Majadahonda con fecha 31 de julio de 2019. El convenio se prorroga por curso escolar mediante sucesivas adendas; la que se apruebe para el presente curso 2024-2025 tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2025.

Desde el curso 2019/2020 se encuentra en vigor el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Financiación del Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Este decreto establece también la gratuidad en concepto de escolaridad en el tramo de Educación Infantil de 0-3 años para las familias, teniendo que abonar sólo los conceptos de comedor y horario ampliado.

De acuerdo con el artículo 4 del referido Decreto, las escuelas infantiles que formen parte de la red pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad, podrán gestionarse directamente por las administraciones titulares o bien de forma indirecta; conforme al Acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023 se modifica la forma de gestión del servicio público de la Escuela Infantil Talín, actualmente en concesión de servicios, determinando que la forma de gestión del mismo pase a ser la gestión directa mediante contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a la ciudadanía. (art. 312 LCSP)

Este contrato de servicios tiene por objeto la gestión de la escuela infantil Talín, de 12 unidades, situada en C/ Norias, 74 C.P. 28221 Majadahonda.

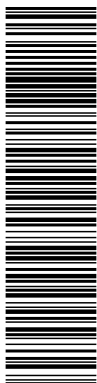
Esta Escuela Infantil atenderá a niños/as cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. La agrupación prevista es:

ESCUELA INFANTIL TALÍN

- 4 grupos de niños/as de 0-1 años (8 niños/as por grupo): 32 plazas.
- 4 grupos de niños/as de 1-2 años (14 niños/as por grupo): 56 plazas.
- 4 grupos de niños/as de 2-3 años (20 niños/as por grupo): 80 plazas. Total plazas: 168

Esta estructura podrá verse ajustada cada curso escolar de acuerdo con la demanda de escolarización de la zona. Si como resultado del proceso de admisión se redujese el número de unidades o de servicios prestados por el centro, ello puede dar lugar a ajustes proporcionales en los medios dispuestos para la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 011 MEMORIA ECONÓMICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VIT60-R5CXO-85EHU Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 9:22:19 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/03/2024 14:09	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CXO-85EHU F2509232C20F6D63A4BC2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

Del total de plazas se reservará 1 (por cada grupo de niños/as de 0-1 años) y 2 (por cada grupo de niños/as de 1-2 años así como por cada grupo de 2-3 años) para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de Orden de la misma, sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Financiación del Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, ya mencionado, establece que la Consejería competente en materia de Educación fijará anualmente, mediante orden, los módulos de financiación para el funcionamiento de los centros, ya sean escuelas infantiles o casas de niños, y que dichos módulos serán también de aplicación a los contratos cuya financiación esté por sus propios términos sujetos a esta orden. Los módulos aplicables para el curso 2024-2025 han sido aprobados mediante *ORDEN 478/2024 de 23 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025.* (BOCM 07/03/2024).

Para la estimación de los precios máximos de licitación, la Comunidad de Madrid utiliza como referencia la experiencia acumulada por la Consejería de Educación desde la implantación del sistema de financiación con módulos en septiembre de 2008 y el coste real que en el curso 2024/2025 supondría para la Comunidad de Madrid la financiación de cada Escuela Infantil por el modelo de financiación de módulos, publicado por la Orden 478/2024 referida.

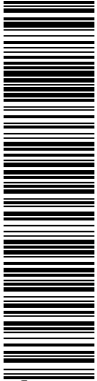
Para el curso escolar 2024-2025 se establecen los siguientes módulos económicos de financiación para Escuelas Infantiles públicas por curso escolar:

- Módulo centro: **46.970,70 €**
- Módulo plaza escolar 0-1 años: **7.631 €** por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 1-2 años: **4.362 €** por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 2-3 años: **3.052 €** por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: **235 €** por plaza y período ocupado.

En las Escuelas Infantiles sujetas al sistema de costes de la red pública, la entidad adjudicataria recibirá del Ayuntamiento el precio del contrato. En el artículo 9.2 del citado Decreto, se establece que *“La Comunidad de Madrid colaborará económicamente con las Entidades Locales e instituciones titulares en el sostenimiento de las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes del siguiente modo: a) En el caso de centros de Entidades Locales con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones, la Comunidad de Madrid aportará el 76 por 100 del precio del contrato.”*

Aunque como se ha señalado anteriormente, el Ayuntamiento aporta a la empresa adjudicataria el

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 011 MEMORIA ECONÓMICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VIT60-R5CXO-85EHU Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 9:22:19 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/03/2024 14:09	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CXO-85EHU F250923C20F6D63ABC2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

precio del contrato.

Cabe añadir que tal y como se establece en el artículo 6.5 del Decreto 28/2019 de 9 de abril “*Las Administraciones titulares de los centros podrán asumir gastos o realizar en los centros de su titularidad, aportaciones económicas complementarias a las establecidas en el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. Ello no tendrá repercusión sobre las aportaciones económicas que realice la Comunidad de Madrid*”.

APORTACIONES MUNICIPALES FUERA DE CONVENIO CON LA CM:

APORTACIÓN A

La experiencia de años anteriores en la gestión de las escuelas infantiles municipales ha constatado la necesidad de contar con personal educativo de apoyo adicional que facilite el trabajo de los educadores en el aula. A este respecto, el contrato de emergencia suscrito por este Ayuntamiento durante la pandemia Covid-19 que tenía por objeto el refuerzo de la plantilla educativa y que permitió contratar, entre otros, a un educador más en jornada completa, y supuso una mejora notable en el bienestar de los niños de 0-3 años y por extensión, en sus familias.

Esta razón justifica suficientemente la aportación extra del Ayuntamiento de Majadahonda en el contrato de la escuela infantil Talín, dando así solución a las inquietudes de las familias del municipio.

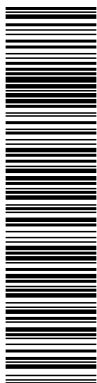
La aportación A del Ayuntamiento de Majadahonda, fuera de convenio con la Comunidad de Madrid, está destinada a gastos de personal (incluidos los gastos de gestión y beneficio industrial de la empresa adjudicataria) que se deberán acreditar documentalmente de la forma que se establece en los pliegos que rigen el contrato. Esta aportación se realizará independientemente de las plazas de escolaridad ocupadas.

APORTACIÓN B

Para resolver la discrepancia existente entre el personal necesario para garantizar el correcto desarrollo del proyecto, en base a los pliegos que rigen el contrato y que garantiza su viabilidad, y el listado de personal a subrogar presentado por la empresa que actualmente gestiona la escuela infantil, el Ayuntamiento de Majadahonda incrementa su aportación en 26,80 euros/mes por plaza ocupada con 11 meses de facturación anual para garantizar la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades de los licitadores.

Esta aportación B se abonará por el ayuntamiento incluso en el supuesto de que no hubiera que asumir estos gastos de personal, durante toda la duración del contrato incluida la posible prórroga, siempre y cuando la mercantil acredite documentalmente, de la forma que se establece en los pliegos que rigen este contrato, que la aportación se destina a la mejora de la prestación del servicio en beneficio de los niños (alimentación, materiales, actividades, otros aspectos del contrato).

En el presupuesto de Majadahonda existe crédito suficiente para sufragar estas aportaciones municipales.



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

1. CÁLCULOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

Para la escuela infantil Talín, cuya estructura de grupos responde a la siguiente distribución: E.I. Talín: "4, 4, 4"

El cálculo del importe global del proyecto anual se realiza de la siguiente manera:

ESTRUCTURA						5% sobre los módulos de financiación para el curso escolar 2022-2023					Importe global del proyecto anual
Aulas	Plazas escolaridad (p)				Plazas horario ampliado o (u)	Centro	Plaza 0-1 años 7.631 €	Plaza 1-2 años 4.362 €	Plaza 2-3 años 3.052 €	Plazas horario ampliado 235 €	
	0-1 años	1-2 años	2-3 años	Total							
12	32	56	80	168	168	46.970,70 €	244.192,00 €	244.272,00 €	244.160,00 €	39.480,00 €	819.074,70 €

(p) Aplicación de las ratios establecidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid y desarrolladas específicamente para cada curso escolar a través de las Órdenes de admisión de niños/as en la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid (aulas 0-1 años: 8 niños/as, aulas 1-2 años: 14 niños/as y aulas 2-3 años: 20 niños/as).

(u) Asistencia media de 14 niños/as por grupo y período de horario ampliado.

Una vez obtenido el importe global del proyecto en la modalidad de módulos, procede descomponer factorialmente el mismo en los precios mensuales correspondientes a los conceptos por los que las familias usuarias de las Escuelas Infantiles han venido abonando los recibos de cuotas de los niños/as durante las 11 emisiones de los mismos (septiembre a julio de cada curso escolar): horario ampliado y comedor. Resolviendo la siguiente ecuación:

Importe proyecto = [(plazas escolaridad x precio escolaridad) + (plazas comedor x precio comedor) + (plazas horario ampliado x precio horario ampliado)] x 11 meses

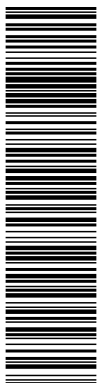
$$819.074,70 \text{ €} = [(168 \times \text{precio escolaridad}) + (168 \times 96,00 \text{ €}) + (168 \times 10,83 \text{ €})] \times 11, \text{ de lo que se deduce que: } \text{precio mensual de escolaridad} = 336,39 \text{ €}$$

De estos tres conceptos definimos como valores fijos los conceptos de horario ampliado y comedor para obtener el valor de la escolaridad.

- El valor del precio mensual del horario ampliado lo tomamos del precio público aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para este concepto, 10,83€.
- El valor del precio mensual del comedor lo tomamos del precio privado aprobado por la Conserjería de Educación para este concepto, 96,00€.

El redondeo de los céntimos en los cálculos precedentes nos obliga a recalcular el importe global del proyecto con el fin de evitar a los licitadores contradicciones entre los importes de los precios mensuales de licitación y el importe global del proyecto por curso:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 011 MEMORIA ECONÓMICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VIT60-R5CXO-85EHU Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 9:22:19 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/03/2024 14:09
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CXO-85EHU F250323C20F6D63ABC2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

$[(168 \times 336,39 \text{ €}) + (168 \times 96,00 \text{ €}) + (168 \times 10,83 \text{ €})] \times 11 = 819.070,56$ cálculo de partida inicial).

El sistema de determinación del precio del contrato es: Precios mensuales de Licitación.

Los precios unitarios de licitación para la Escuela Infantil Talín quedarían desglosados en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Por escolaridad: **336,39 €**
- Por comedor*: **96,00 €**
- Por cada media hora de horario ampliado: **10,83 €**

* El precio de comedor es fijo y no admite rebaja en la oferta económica que presenten los licitadores.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN según el artículo 100 de la LCSP.

Para fijar el presupuesto base de licitación, el órgano de contratación tiene en cuenta los módulos aplicables para el curso 2024-2025 que han sido aprobados mediante *ORDEN 478/2024 de 23 de febrero del Consejero de Educación Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de escuelas infantiles, casas de niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2024-2025.*

Se incluyen los gastos de personal desglosados, por convenio y género en el anexo I.

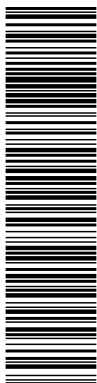
En relación al desglose de los costes salariales, con desagregación de género y categoría profesional, al que hace referencia el artículo 100.2 de la LCSP, debemos indicar lo siguiente:

Al expediente se le aplica el *XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil*, en él **no** se establecen diferencias retributivas por razón de género, ni tampoco se impone por categoría profesional una distribución de personal mínimo de mujeres y de hombres, como se observa en el listado de subrogación y en el desglose en la memoria económica, incluidos en el expediente.

Por ello, en concordancia con esta materia, el expediente se ajustaría a la normativa no incorporándose tampoco, a la licitación, criterios de adjudicación que, por desproporcionadas o por cualquier otra circunstancia, distorsionen la licitación, dificultando la elección de la propuesta económicamente más ventajosa por el poder adjudicador, no afectando por tanto, a la forma de ejecutar la prestación ni a sus resultados.

3.1. Presupuesto base de licitación sujeto a convenio

Para esta escuela infantil cuya estructura de grupos es 4-4-4, el cálculo del coste anual estimado para el Ayuntamiento de Majadahonda se realiza de la siguiente manera:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CXO-85EHU F250323C20F6D63ABC218287327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

El importe máximo de funcionamiento para esta Escuela por curso escolar se presupuesta en 819.070,56 €. Dicha cantidad es el resultado de la suma de las siguientes variables.

- Coste de la escolaridad mensual por plaza escolar (336,39 €) por el número de plazas escolares (168) y por el número de meses de emisión de recibos de cuotas a los usuarios de la escuela (11), lo que asciende a 621.652,86 €
- Coste del comedor mensual por alumno (96,00€) por el número de alumnos (168) y por el número de meses de emisión de recibos de cuotas a los usuarios de la escuela (11), lo que asciende a 177.408,00€.
- Coste del horario ampliado mensual por período de media hora (10,83€) por el número de plazas de períodos de media hora previstos (168) y por el número de meses de emisión de recibos de cuotas a los usuarios de la escuela (11), lo que asciende a 20.013,84€.

$$\text{Escolaridad: } 621.652,86 \text{ €} + \text{Comedor: } 177.408,00 \text{ €} + \text{Horario Ampliado: } 20.013,84 \text{ €} = 819.070,56 \text{ €}$$

Deducidas del importe del proyecto las aportaciones previstas de los usuarios correspondientes al comedor y al horario ampliado ya que a partir del curso 2019/2020 está implantada la gratuidad de la escolaridad en las escuelas infantiles de la red pública, el coste para el Ayuntamiento quedaría de la siguiente manera:

ESTRUCTURA						Cuotas usuarios- 11 recibos mensuales		Estimación ingresos usuarios
Aulas	Plazas escolaridad (p)				Plazas horario ampliado (u)	Comedor 96,00€	Horario Ampliado 10,83 €	
	0 -1 años	1 - 2 años	2 - 3 años	Total				
12	32	56	80	168	168	177.408,00€	20.013,84€	197.421,84€

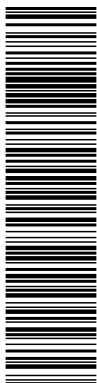
La inversión por un curso escolar para la **Escuela infantil Talín** es:

ESCUELA INFANTIL TALÍN	Coste anual para el Ayuntamiento sujeto a convenio
TOTAL	621.652,86 €

3.2. Aportación fuera de Convenio con la Comunidad de Madrid a cargo del Ayuntamiento

APORTACIÓN A

La aportación extra que hace el Ayuntamiento con el objeto de ampliar el personal de la escuela, asumir gastos extras de personal por la idiosincrasia de la Talín y, en su caso, mejor la alimentación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780_VIT60-R5CXO-85EHU F250923C20F6D63A4BC2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

y el material didáctico, se ha calculado teniendo en cuenta los costes laborales que se producirían, considerando los términos económicos del *XII Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil* que incluye el perfil de "Educador infantil" que es la persona que reuniendo la titulación académica mínima requerida por la legislación vigente, desempeña su función elaborando y ejecutando la programación de su aula y ejerciendo la actividad educativa en su aula, desarrolla las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación en el centro.

Personal docente TALÍN, financiado íntegramente por el Ayuntamiento: Dos educadores infantiles a jornada completa.

Categoría	Bruto anual	Mensual en 14 pagas	CPP MENSUAL	Total sueldo	Aportación empresa a SS.SS. (33%)	Coste total anual para la empresa
Educador infantil	15.880,76 €	1.134,34 €	22,33 €	16.193,38 €	5.343,82 €	21.537,20 €
Educador infantil	15.880,76 €	1.134,34 €	22,33 €	16.193,38 €	5.343,82 €	21.537,20 €

Teniendo en cuenta los gastos directos e indirectos que asume la empresa con la contratación de estos dos recursos dadas las características de Talin, incluyendo un beneficio industrial del 4,3 %, la aportación extra del Ayuntamiento se quedaría en **54.447,42 €**

Este importe quedaría excluido de la oferta que realicen las empresas.

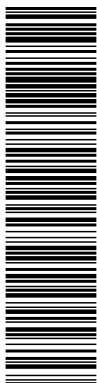
El Ayuntamiento abonará esta cantidad a lo largo del curso escolar en 11 mensualidades a razón de 4.949,77 € mensuales.

APORTACIÓN B

El Ayuntamiento aportará, también fuera de convenio con la Comunidad de Madrid, a lo largo del curso en 11 mensualidades, **26,80 €** por plaza ocupada, lo que supone un máximo de 49.526,4 € por curso escolar.

Presupuesto base de licitación del contrato, por tanto, se resume en la siguiente tabla:

	ANUAL	4 AÑOS
Presupuesto sujeto al Convenio Comunidad de Madrid	621.652,86 €	2.486.611,44 €
Aportaciones extras del Ayuntamiento fuera de convenio	103.973,82 €	415.895,29 €
TOTAL	725.626,68 €	2.902.506,73 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CXO-85EHU F250323C20F6D63A4BC2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a las prestaciones descritas en los Pliegos que rigen el contrato, los costes a tener en cuenta para el cálculo del valor estimado son los siguientes: gastos salariales conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente *XII Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil* (BOE nº 178, de 26 de julio de 2019), gastos corrientes de suministro de energía eléctrica, gas, teléfono, gastos de hostelería y alimentación, gastos en material didáctico, de gestoría, etc.

Todos estos aspectos se tienen en cuenta para determinar el valor estimado cuyo importe final es el resultante del sumatorio del crédito inicial de financiación del contrato, del porcentaje del 20% sobre el crédito inicial de financiación del contrato para posibles modificaciones del contrato, crédito inicial de financiación del contrato aplicado al plazo máximo de prórroga del contrato y estimación de cuotas abonadas por los usuarios durante la totalidad del plazo de ejecución, incluido el plazo máximo de prórroga del contrato de 1 curso escolar (11 meses).

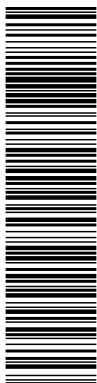
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO sujeto a Convenio: 4.292.795,34 € incluyendo una eventual prórroga de 1 año (+1) y una posible modificación del 20% sobre el crédito destinado a la financiación del contrato para posibles modificaciones

TALÍN	
Crédito inicial de financiación del contrato	2.486.611,44 €
20% para posibles modificaciones por variación del precio de comedor y de horario ampliado	157.937,47 €
Crédito estimado prórroga 1 año	2.486.611,44 €
Cuotas usuarios (5 años)	987.109,20 €
TOTAL	4.292.795,34 €

TOTAL VALOR ESTIMADO APORTACIÓN DEL AYTO: 519.869,12 € incluyendo una eventual prórroga de un año

ESCUELA INFANTIL TALÍN		
Aportaciones extras del Ayuntamiento fuera de convenio	ANUAL	5 AÑOS
	103.973,82 €	519.869,12 €

VALOR ESTIMADO GLOBAL: 4.773.180,09 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CXO-85EHU F250232C20F6D63A4BC2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

4. OPERACIONES CONTABLES:

Programa: 012-3230 Partida Económica: 227.20 Escuelas Infantiles

4.1. Operaciones contables en el marco del convenio con la Comunidad de Madrid

Crédito en el que se ampara la financiación del contrato: **2.486.611,44 €** (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

AÑO 2024: 3 MENSUALIDADES:(SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2024)	169.541,69 €
AÑO 2025: 11 MENSUALIDADES (DICIEMBRE 2024 A NOVIEMBRE 2025)	621.652,86 €
AÑO 2026: 11 MENSUALIDADES (DICIEMBRE 2025 A NOVIEMBRE 2026)	621.652,86 €
AÑO 2027: 11 MENSUALIDADES (DICIEMBRE 2026 A NOVIEMBRE 2027)	621.652,86 €
AÑO 2028: 8 MENSUALIDADES:(DICIEMBRE 2027 A JULIO 2028)	452.111,17 €
TOTAL CONTRATO	2.486.611,44 €

4.2. Operaciones contables de la aportación A del Ayuntamiento

APORTACIÓN A

Ejercicio	2024 (sept-nov)	2025	2026	2027	2028 (dic 27 –mayo)
Operación contable	14.849,30 €	54.447,42 €	54.447,42 €	54.447,42 €	39.598,13 €

4.3. Operaciones contables de la aportación B del Ayuntamiento

APORTACIÓN B

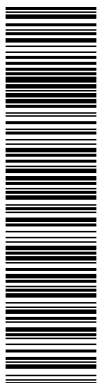
Ejercicio	2024 (sept-nov)	2025	2026	2027	2028 (dic 27-mayo)
Operación contable	13.457,99 €	49.526,40 €	49.526,40 €	49.526,40 €	36.019,20 €

4.4. Bonificaciones al Horario Ampliado asumidas por el Ayuntamiento

En atención a la cláusula 24 apartado 2 del PCAP que rige este contrato, el Ayuntamiento abonará la diferencia entre la suma del importe fijado por la entidad gestora en su proposición económica para el precio de horario ampliado (hasta tres horas) y la suma de la cantidad recibida de los usuarios por este concepto en virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de abril de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid.*

En las *"Especificaciones Técnicas para el Establecimiento de Cuotas en Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Red Pública de Educación Infantil para el Curso 2022/2023."* se fija la cuota por

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 011 MEMORIA ECONÓMICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VIT60-R5CXO-85EHU Fecha de emisión: 8 de Marzo de 2024 a las 9:22:19 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/03/2024 14:09
	ESTADO FIRMADO 07/03/2024 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2037780.VIT60-R5CYO-85EHU F250232C20F6D63A9C2182B7327E510520D8677B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Concejalía de Educación y Juventud
Servicio de Educación
RF#:PCG/mlc

horario ampliado en 10,83 € / mes. Se indica además que “Están **exentos** del abono de la cuota de horario ampliado los siguientes alumnos: los que están en situación de acogimiento residencial cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, los escolarizados al amparo de los acuerdos con la Dirección General de Igualdad y con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aquellos cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción, aquellos a cuya familia se les ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.” También se establecen exenciones en el ACUERDO de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación: “— Quedan exonerados del pago de los precios las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos. — Quedan exonerados del pago de los precios cuando los miembros de familias numerosas de categoría especial, y tendrán una bonificación del 50 por 100 las de categoría general, de acuerdo con lo dispuesto la normativa vigente en relación con dichas familias”

Por tanto, el Ayuntamiento asumirá lo que deja de ingresar de las familias el adjudicatario por la aplicación de estas exenciones y bonificaciones en las cuotas de horario ampliado. Estos importes están dentro del Valor Estimado del Contrato y no constituyen un ingreso extra para el adjudicatario.

Para hallar el importe aproximado de lo que le costarán al Ayuntamiento estas exenciones y bonificaciones se ha tenido en cuenta el coste medio mensual de lo que le ha costado hasta ahora al Consistorio.

Ejercicio	2024 (sept-nov)	2025	2026	2027	2028 (dic 27-mayo)
Importe	479,50 €	1758,18 €	1.758,18 €	1.758,18 €	1.278,68 €

Lo que se informa a los efectos oportunos,

En Majadahonda, en la fecha de su firma
Firmado por Pilar de la Cruz García
Jefa de Servicio de Educación, Infancia y Familia